



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325585

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE UN (01) TOPOGRAFO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO".

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de UN (01) TOPÓGRAFO para la Ejecución de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO".

El TOPÓGRAFO, es el personal contratado por el OE (ORGANISMO EJECUTOR). Es el encargado de realizar y/o supervisar el seguimiento y control de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" que permita lograr los niveles de calidad fijados en la misma

2. FINALIDAD PÚBLICA

La presente convocatoria busca contratar los servicios de un (01) topógrafo: para la ejecución de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO".

3. ANTECEDENTES

Con RESOLUCION DE ALCALDIA N°117-2024-MDH/A de fecha 25 de abril del 2024, se resuelve APROBAR el expediente técnico del proyecto: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJE. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" con CUI: 2568491, por el monto total de inversión ascendente a S/ 590,200.09 (Quinientos Noventa Mil Doscientos con 09/100 Soles)

4. UBICACIÓN

La Actividad de Intervención Inmediata se encuentra ubicado en:

- Región : Pasco
- Provincia : Pasco
- Distrito : Huayllay

5. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Directiva N°017-2023-CG/GMPL - Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.
- Decreto legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N°27293 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°027-2017-EF.
- Resolución Directoral N° 000043-2025-MTPE/3/24.1 que aprueba la guía técnica


Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325585



NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

➤ **Objetivo General:**

El presente documento tiene como objetivo la contratación de servicio de un (01) profesional para desempeñar el cargo de **TOPÓGRAFO** para la ejecución de la obra: "CREACION DE PISTAS Y VEREDAS DEL JR. TARMA TRAMO PJE. TIWINZA - PJÉ. LIBERTAD DEL BARRIO HUALGAYGAGA DEL DISTRITO DE HUAYLLAY - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO".

➤ **Objetivos Específicos:**

Seleccionar una persona natural con experiencia para que ostente el cargo de topógrafo de obra y monitorear la ejecución del proyecto de construcción, asegurando que se cumplan las especificaciones y replanteos topográficos.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

7.1. ACTIVIDADES A CARGO DEL TOPOGRAFO

El Topógrafo. – Realiza levantamientos topográficos, replanteos. Efectuar cálculos y representaciones gráficas de las mediciones topográficas. Localizar puntos de operaciones apropiadas para efectuar levantamientos topográficos. Efectuar nivelaciones de terrenos y mediciones topográficas

ACTIVIDADES A REALIZAR EN CAMPO

- ✓ Replanteos: Asegurar la correcta ubicación y alineación de elementos en el terreno según planos y especificaciones
- ✓ Control de obra
- ✓ Control altimétrico y alineamiento
- ✓ Replanteos
- ✓ Control geométrico
- ✓ Mediciones y cubicaciones
- ✓ Supervisión de planos
- ✓ Asistencia técnica
- ✓ Coordinación con el equipo de trabajo

8. REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

8.1. PERFIL DEL PROFESIONAL PROPUESTO

Persona natural con los siguientes requisitos:

➤ **FORMACION ACADEMICA**

Bachiller en ingeniería civil y/o bachiller en ingeniero topógrafo y/o Técnico en topografía y/o Técnico en Construcción Civil.

- a) El cual será verificado por la Dependencia Encargada de las Contrataciones (DEC), según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o educación superior tecnológica y técnico-productiva (MINEDU)

➤ **EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL**

Seis (06) meses de experiencia laboral como Topógrafo en la ejecución de Obras en General y Supervisión de obras en general.

- b) El cual será acreditado con: (i) contratos con su respectiva conformidad, (ii) constancia, (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.


Neces E. Servantes Eduardo
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565





NECES ELIAS SERVANTES EDUARDO
INGENIERO CIVIL
CIP N° 325565

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

➤ **Obligatoriamente debe presentar la siguiente documentación**

- Copia de DNI
- Ficha RUC
- Cuenta Interbancaria (CCI)
- Registro Nacional de Proveedores
- No encontrarse suspendido para contratar con el estado.
- No encontrarse inhabilitado ni impedido para contratar con el estado

8.2. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

8.2.1. LUGAR:

La prestación del servicio se desarrollará en la jurisdicción del Distrito de Huayllay, Provincia Huaylla y Departamento de Pasco

8.2.2. PLAZO

El plazo de la prestación del servicio, será de **Siete (07) días hábiles** a partir del inicio de la ejecución de la obra.

8.3. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO

- ✓ Todo lo estipulado en el numeral 7.1. del presente documento
- ✓ La responsabilidad inmediata del topógrafo es el cumplimiento de los tiempos establecidos de la obra.
- ✓ Es responsable también del cuidado y mantenimiento de los equipos que se encuentren a sus enteras disposiciones.
- ✓ Es responsable del cumplimiento del Programa de Trabajo alcanzado por el Residente de Obra.
- ✓ Presentar su informe de labores realizadas y/o check list de actividades.

8.4. REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO



El pago del monto referencial asciende a la suma de **S/ 993.75 (Novecientos noventa y tres con 75/100 soles)**, que incluye todos los tributos, Seguros, Transportes, inspecciones, Pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar

La forma de pago del servicio del topógrafo se realizará de la siguiente manera:

La municipalidad previa conformidad del área usuaria realiza el pago al 100% al finalizar el servicio con la conformidad del Residente de obra.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el profesional, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones,
- Comprobante de pago


 **Neces E. Servantes Eduardo**
INGENIERO CIVIL
N° Reg. CIP: 325565



8.5 PENALIDADES

De acuerdo al artículo 133° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad le aplicará al Consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el Contrato por incumplimiento según el Artículo 133 del Reglamento.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contratado}}{0.40 \times \text{Plazo en días}}$$

La penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, aplicándose lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, según corresponda.

Si el Consultor no cumpliera a cabalidad y oportunamente con la subsanación de observaciones, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

9. DE LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Será otorgada por el Residente de Obra (RO), con la aprobación del Inspector y/o supervisor de obra y verificada por el responsable de la Sub Gerencia de Obras y Liquidaciones.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. CONFIDENCIALIDAD

Toda la información de la Municipalidad Distrital de Huayllay a que tenga acceso el profesional, es estrictamente confidencial. El profesional debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la Municipalidad Distrital de Huayllay.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, ésta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial (art. 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

12. DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES

El profesional comunicará su dirección para efectos de notificaciones en su oferta y un correo electrónico habilitado las 24 horas, toda comunicación y/o notificaciones tendrán validez si se remite a la dirección indicada o al correo electrónico establecida por la Entidad y el personal.